

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 27 de febrero de 2020, del Ayuntamiento de Marbella, por el que se aprueba inicialmente el documento que se cita. (PP. 2279/2021).

Por el presente anuncio se hace público, para general conocimiento, que por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27.2.20 (punto 2.3) se acordó:

Aprobar inicialmente condicionada el documento de Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada y Estudio Ambiental Estratégico, correspondiente al ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado URNP Alicate «Siete Revueltas», que da lugar a la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable Ordenado denominado URP-RR-11 «Arroyo Siete Revueltas».

Con fecha de 5.6.2020 el Ayuntamiento Pleno acuerda dar por cumplimentado el requerimiento efectuado en el punto primero del acuerdo de Pleno de 27.2.20 (punto 2.3) y por tanto someter a información pública (el Plan de Sectorización, Resumen Ejecutivo, Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico de dicho estudio, Valoración del Impacto de la Salud) por plazo de 45 días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y artículo 39 de la misma norma, en concordancia con lo dispuesto en el art. 38, apartado 4, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, proceder a la publicación en la página web del Ayuntamiento de los documentos objeto de información pública, todo ello en los términos exigidos en la citada normativa; haciéndose constar expresamente que la información pública lo será también a los efectos de la Evaluación Ambiental Estratégica, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Igualmente se efectuará notificación a cada uno de los propietarios de terrenos a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del RGU, en relación a la propuesta de delimitación de Unidad de Ejecución contenida en el presente instrumento de planeamiento.

Marbella, 27 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, María Ángeles Muñoz Uriol.